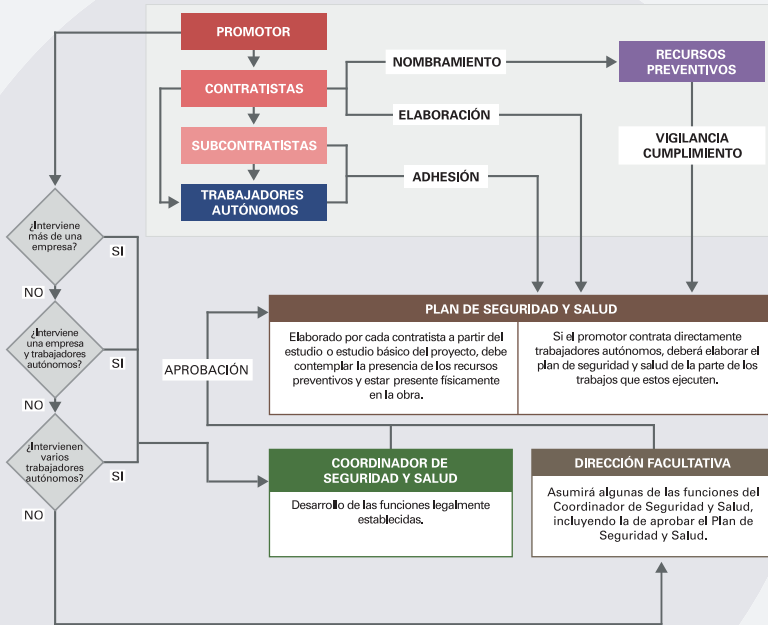


Relación entre los agentes intervinientes en una obra de construcción



PROMOTOR
Persona física o jurídica por cuenta de la cual se realiza una obra. Cuando el promotor contrate directamente a trabajadores autónomos, tendrá la consideración de contratista respecto a estos.

DIRECCIÓN FACULTATIVA
Técnico/s competente/s designados por el promotor, encargados de la dirección y control de la ejecución de la obra.

SUBCONTRATISTA
Persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

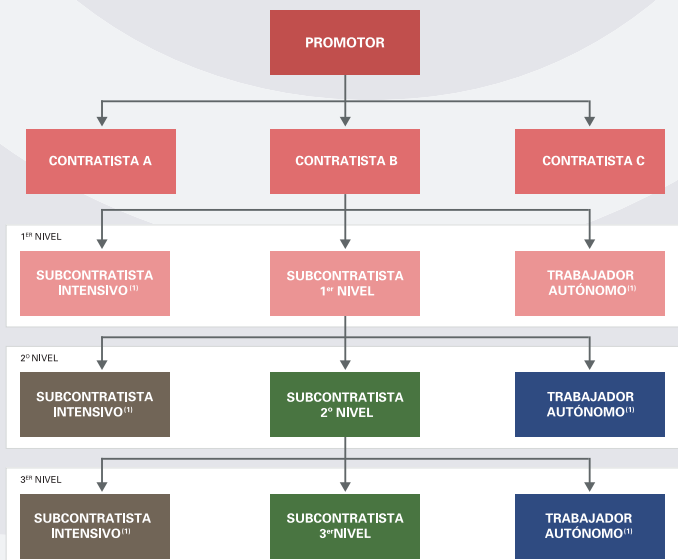
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD
Técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para desarrollar las funciones legalmente establecidas.

CONTRATISTA
Persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras.

TRABAJADOR AUTÓNOMO
Persona física que realiza de forma personal y directa determinadas partes o instalaciones de la obra, sin sujeción a un contrato de trabajo.

RECURSO PREVENTIVO
Personal designado por el contratista para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas.

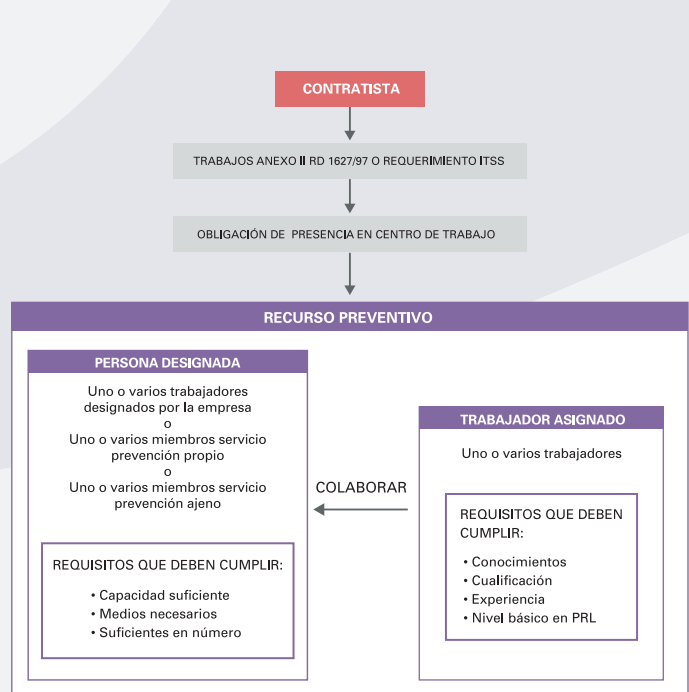
ORGANIZACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN



⁽¹⁾ Solo podrán subcontratar a otras empresas o trabajadores autónomos en casos excepcionales, previa autorización de la Dirección Facultativa, e informando a la autoridad laboral competente.

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SUBCONTRATISTA INTENSIVO
<ul style="list-style-type: none"> Organización productiva propia. Medios materiales y personales necesarios. Formación en PRL en todos los niveles de la empresa. Organización preventiva adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción en registro de empresas acreditadas. Contar con un mínimo de trabajadores con contrato fijo. Libro de subcontratación (solo contratistas). <p>Subcontratista cuya organización productiva puesta en uso en la obra consiste fundamentalmente en la aportación de mano de obra.</p>

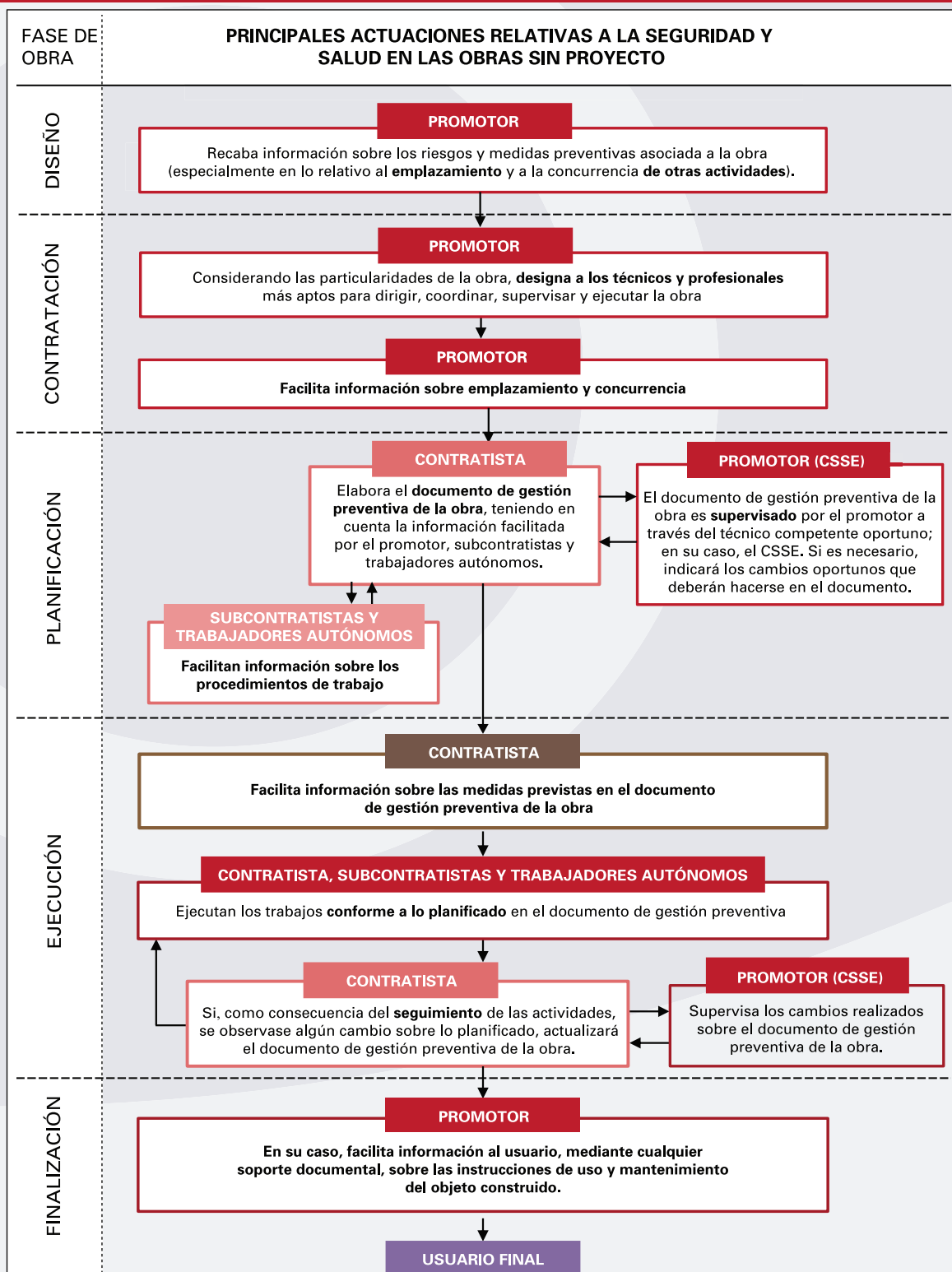
PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS



Referencias Legislativas: Ley 31/1995, R. D. 39/1997, R.D. 1627/1997, Ley 32/2006, R.D. 1109/2007.



GESTIÓN DE LA PRL EN FASE DE EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN



Esquema general de gestión de la seguridad y salud en una obra de construcción sin proyecto.

